

(Mayo 10 de 2018)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ DE FELIPE con C.C. 19.300.253 y MARIA CRISTINA GULUMA VALDERRAMA con C.C. 38.143.244, radicaron bajo el No. 73001-1-18-0108 del 01 de Marzo de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal de una edificación en tres pisos con cubierta en placa, destinada a Vivienda Unifamiliar, local comercial en primer piso y parqueadero público para vehículos livianos, en un área total a construir de 319.77m², ubicada en la Carrera 2 No. 16-68/70 barrio Centro en la ciudad de Ibagué.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 28 de Marzo de 2018.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0108 del 12 de Marzo de 2018, otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente con un área de 200.00m², y Obra Nueva para una edificación en tres pisos con cubierta en placa, destinada a Vivienda Unifamiliar, local comercial en primer piso y parqueadero público para vehículos livianos, con un área para comercio de 31.17m², un área parqueadero cubierto de 198.00m² y un área para vivienda de 90.60m², para un área total a construir de 319.77 m². El proyecto está ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedida por la Secretaría de Planeación Municipal –en la Carrera 2 No. 16-68/70 barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área de 549.40m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-237524 y 01-02-0071-0058-000 y 01-02-0071-0059-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1800176 de fecha 12 de Abril de 2018, entregada el 17 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 02 de Mayo de 2018.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 2 No. 16-70 (Acceso Vehicular), Calle 2 No. 16-68 (Acceso Peatonal), Carrera 2 No. 16-64 (Local) y Carrera 2 No. 16-60 (Acceso Apartamento).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ DE FELIPE** con C.C. 19.300.253 y **MARIA CRISTINA GULUMA VALDERRAMA** con C.C. 38.143.244; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, conformada por una construcción en tres pisos con cubierta en placa, local comercial en primer piso y parqueadero público para vehículos livianos; con un área para comercio de 31.17m², un área

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0189
(Mayo 10 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

parqueadero cubierto de 198.00m² y un área para vivienda de 90.60m², para un área total a construir de 319.77 m²; levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- Calle 2 No. 16-70 (Acceso Vehicular), Calle 2 No. 16-68 (Acceso Peatonal), Carrera 2 No. 16-64 (Local) y Carrera 2 No. 16-60 (Acceso Apartamento) barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-237524 y ficha catastral 01-02-0071-0058-000 y 01-02-0071-0059-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	AREA CONSTRUIDA TOTAL (m ²)
PRIMER PISO					
Apartamento 201 (Primer Nivel)	5,13				5,13
Local Comercial 101	28,12				28,12
Local Parqueadero 102	189,10				189,10
Área Libre Circulación Peatonal y Vehicular			274,81		
Muros, Columnas y Ductos		13,72			13,72
Área Libre Junta Sísmica				1,86	
Área Libre Reserva Vial				36,66	
TOTAL – PRIMER PISO	222,35	13,72	274,81	38,52	236,07
SEGUNDO PISO					
Apartamento 201 (Segundo Nivel)	36,93				36,93
Área Libre Patio Apartamento 201			0,00		
Muros, Columnas y Ductos		4,92			4,92
TOTAL – SEGUNDO PISO	36,93	4,92	0,00		41,85
TERCER PISO					
Apartamento 201 (Tercer Nivel)	36,93				36,93
Muros, Columnas y Ductos		4,92			4,92
TOTAL – TERCER PISO	36,93	4,92			41,85
TOTALES	296,21	23,56	274,81	38,52	319,77

ÁREA DEL LOTE	549,40
----------------------	---------------

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

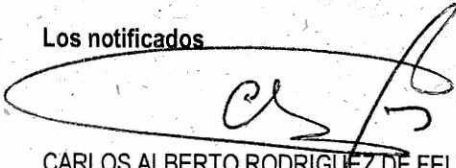
Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de Mayo de 2018.

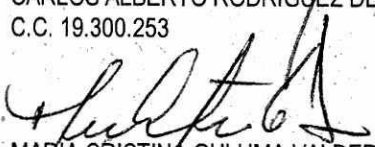
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0189
(Mayo 10 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha **23 MAY 2018** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados


CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ DE FELIPE
C.C. 19.300.253


MARIA CRISTINA GULUMA VALDERRAMA
C.C. 38.143.244

El notificador


LUJSA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **24 MAY 2018**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **25 MAY 2018**

FIRMA:

